



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº ..007-2003-CR/GRM.

Fecha ...12-08-2003.....

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización- Ley Nº 27680-, Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783-, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867- su modificatoria- Ley Nº 27902-, y demás normas complementarias;

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de Agosto se conmemora el Bicentenario del Nacimiento del Mariscal Domingo Nieto Márquez, Gran Mariscal de los ejércitos del Perú e hijo predilecto de la Región Moquegua.

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 12 de Agosto del 2003, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua,

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Declárese Feriado Laborable el día 15 de Agosto del año 2003.

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Ordenanza Regional a la Presidencia, Vicepresidencia, Consejeros Regionales, Gerencia General Regional, Asesoría de la Presidencia.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. Cristala Constantinos Rosado
PRESIDENTA REGIONAL